

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20608310143	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	FLS CONAN SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	08:24:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

buenos dias por medio de la empresa FLS CONAN SECURITY SAC indicar lo siguiiente si mi representada podemos partiicpar para el ítem 6 para la ciudad de cusco

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 40 **Literal:** anexo 1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todos los proveedores tienen libre acceso y participación en el presente procedimiento de selección, pudiendo presentar su oferta en los ítems convocados que estime por conveniente participar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El proceso de selección Concurso Público N° 003-2022-CS/MIDIS para la contratación del ¿Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas de Enlace del MIDIS, según relación de ítems¿, quedo DESIERTO, en gran parte de RESPONSABILIDAD del Comité de Selección, por las siguientes razones:

- Insuficiente presupuesto de financiamiento
- Evaluación de Estructura de Costos de propuestas económicas temerarias, bajo el uso de un modelo de estructura de costos NO PUBLICADO en las Bases (archivo Excel con fórmulas establecidas).
- Las reglas de juego del proceso deben ser CLARAS y PRECISAS.
- Poca TRANSPARENCIA, al no publicar en las Bases, el archivo Excel de la Estructura de Costos, que será motivo de evaluación de las propuestas económicas de los postores.

De lo expuesto, tenga a bien tener en consideración, a efecto que nuevamente el presente proceso quede desierto, aunando más la responsabilidad del colegiado.

El presente procesos de selección ¿Tiene suficiente disponibilidad presupuestal para cubrir las propuestas económicas de los postores?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.4 Literal: 1.4 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presente convocatoria se ha realizado contando con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el valor estimado determinado en la indagación de mercado realizada por la entidad. En la etapa correspondiente, el comité de selección realizará la evaluación de las ofertas económicas que se presenten y, de ser el caso, se realizarán las gestiones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En amparo del literal 7.4 del numeral VII Disposiciones generales de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD ¿Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones¿, que dice:

7.4 ¿Al absolver las consultas y observaciones, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado por el Comité u órgano encargado y siempre que esté vinculado con la respectiva consulta u observación.¿

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones, serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Caso contrario en amparo del numeral 72.8 de Art.72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor participante está facultado de elevar los actuados al ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada, se confirma lo indicado por el participante: Al absolver las consultas y observaciones, el Comité de Selección evitará incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado por el Comité u órgano encargado y siempre que esté vinculado con la respectiva consulta u observación, de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la Base Legal de las Bases, se está considerando el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, la misma que se encuentra DEROGADA,

En ese sentido, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y, como consecuencia de ello, quedaron derogadas la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, entre otras normas

De lo expuesto, queda claro que hay directivas ya derogadas en el presente año y que la base legal del actual proceso de selección cuenta con disposiciones derogadas, y las Bases de los procesos están en la obligación de contener directivas vigentes y no derogadas.

¿Se continuará con el actual proceso de selección, frente a la existencia de NORMAS DEROGADAS?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proceso de selección se desarrollará teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN, publicado el 12 de mayo del 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en la base legal de las bases integradas el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento y se suprimirán las normas derogadas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la Admisión de la Oferta"?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para que una oferta sea admitida bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo II de las Bases ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el cumplimiento de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección, sólo se acreditará con la Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia (Anexo N° 3 de las bases), como documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral XIV de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases, se ha establecido el número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, conforme a lo establecido en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica, del presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿; y conforme a lo señalado en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código : 20562656601

Nombre o Razón social : GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.

Fecha de envío : 27/05/2023

Hora de envío : 16:32:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En caso de presentarse una propuesta económica TEMERARIA, que pondría en riesgo la continuidad del servicio, con la posibilidad de RESOLVER CONTRATO, es necesario que el Comité de Selección en el uso de sus facultades que la norma de contrataciones le confiere y en amparo del Artículo 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, posee la posibilidad de deslindar responsabilidades y DESESTIMAR propuestas económicas TEMERARIAS, que DISTORSIONAN y ALTERAN los precios del mercado actual.

De lo expuesto, antes de otorgar la buena pro, ¿se solicitará la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04) ?, cuando la oferta económica sea sustancialmente inferior a las demás ofertas y el valor referencial estimado, ello en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cuando la oferta económica presentada por un postor se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado del ítem se solicitará la descripción a detalle de los elementos constitutivos de su oferta, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Se establecerá en las Bases y/o Estructura de Costos (Anexo 04), alguna REMUNERACIÓN MÍNIMA MENSUAL o SUELDO MÍNIMO para el personal de seguridad? Aclarar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el sueldo básico mínimo del personal será al menos la Remuneración Mínima Vital y deberá incluirse los pagos que le corresponden por ley, entre ellas la asignación familiar, gratificaciones, vacaciones, CTS, ESSALUD, conforme lo indicado en el numeral 9.8 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 ¿Requisitos para el perfeccionar el contrato¿ de las Bases, conforme los precisa las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para perfeccionar el contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar los documentos señalados en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En amparo del numeral 149.4 del Art. 149 ¿Garantía de fiel cumplimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la empresa o postor que solicite acceder a la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento ¿Deberá cumplir con la inscripción y registro VIGENTE como empresa micro y pequeña empresa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las micro y pequeñas empresas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En amparo del numeral 149.4 del Art. 149 ¿Garantía de fiel cumplimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el postor que se presente en CONSORCIO, que solicite acceder a la retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento ¿Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con la inscripción y registro VIGENTE como empresa micro y pequeña empresa ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que conforme a lo señalado en el numeral 7.5.4 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, para solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la PROVINCIA lugar de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: H **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centro de trabajo u otros establecimientos, etc., deberá corresponder al lugar donde se prestará el servicio y dentro de los plazos establecidos por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la Estructura de Costos (Anexo 04) ¿Se tendrá acceso al Archivo Excel de la Estructura de Costos - Anexo 04?, la misma que podría ser publicada en la etapa de integración de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Anexo N° 4 de las bases del presente procedimiento se ha incluido un modelo referencial de la estructura de costos que contiene los componentes mínimos a considerar al momento de elaborar su oferta, sin embargo, la preparación de la propuesta es competencia de los postores, debiendo considerar los costos de acuerdo con la normativa laboral vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

¿Se empleará el modelo de Estructura de Costos que utiliza el OSCE en los procesos de selección que convoca?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La estructura de costos a presentar por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato deberá tomar como modelo referencial el Anexo N° 4 de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Requieren la presentación de copia del Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC. Sin embargo, la SUCAMEC ha suspendido algunos procesos en su plataforma como la emisión de Carnet, cursos básicos y de perfeccionamiento, cambio de empresa, entre otros,

Por tal motivo, la SUCAMEC viene realizando gestiones para la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada al nuevo marco normativo.

¿Se dará plazo PRUDENCIAL al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Decreto Legislativo N° 1213, Que regula los servicios de seguridad privada en su artículo 25, precisa que son obligaciones del personal de seguridad, "a) portar el carné de identidad vigente durante el desempeño de sus funciones". Asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN, en su Artículo 59.- Deber del personal de seguridad respecto del uso de su autorización para prestar y desarrollar servicios de seguridad privada precisa en el numeral 59.1. "El personal de seguridad debe portar su carné vigente, para su plena identificación durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad privada el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente".

En ese sentido, el postor ganador deberá presentar copia del carnet de identificación vigente emitido por SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para el presente servicio ¿Se empleara el uso de Arma de Fuego ¿ Revolver calibre 38?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** M **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el presente procedimiento de selección no se ha solicitado el uso de arma de fuego por los agentes, conforme a lo señalado en el numeral 5.7 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

El Certificado Médico de buena Salud Física y Mental ¿Podrá ser emitido por una Entidad de Salud Pública y/o Privada?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que, el certificado médico de buena salud física y mental podrá ser emitido por una entidad pública o privada, el cual deber estar suscrito por profesionales médicos debidamente colegiados y habilitados por el Colegio Médico del Perú, así como, contar con la acreditación otorgada por la autoridad competente, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Están solicitando que el postor ganador de la buena pro, acredite de manera OBLIGATORIA, personal titular, DESCANSERO y RETEN, conforme al siguiente detalle:

¿Cabe precisar, que para el perfeccionamiento del contrato el Contratista deberá presentar a los AVP titulares del turno diurno y nocturno, así como mínimo un descansero y un retén?

Dicho requerimiento es IMPROCEDENTE, por la siguiente razón:

- La Entidad, requiere UN PUESTO DE 24 HORAS (02 turno de 12 horas, cubierto por 02 agentes de vigilancia, en turno diurno y nocturno respectivamente).
- El costo del personal descansero y reten van incluidos en los costos del contratista de manera interna.
- La disponibilidad del personal descansero y reten corre por cuenta del departamento de operaciones de la empresa, quien dispone de su destaque en las unidades de servicio.
- El requerimiento de los Términos de Referencia de las Bases es UN PUESTO DE 24 HORAS L-D, equivalente a 02 agentes de vigilancia y NO de CUATRO (04) AGENTES de vigilancia.

La entidad NO PUEDE sobrepasarse en requerir MAS DE LA CUENTA, ya que, según los Términos de Referencia de las Bases, el requerimiento es 01 PUESTO DE 24 HORAS L-D, y sobre ello debe regirse, caso estaría contraviniendo la normativa de contrataciones.

El requerimiento de los Términos de Referencia de las Bases es 01 PUESTO DE 24 HORAS, y eso es lo que el postor ganador de la buena pro, deberá presentar, 01 PUESTO DE 24 HORAS L-D, y no las ANTOJADAS del área usuaria, que desconocería los procedimientos operativos y la normativa de contrataciones del estado.

Por contravenir el numeral 29.1 del Art. 29 del Reglamento de la Ley De Contrataciones, solicitamos tenga a bien, retirar el requerimiento en cuestión, de acreditar UN DESCANSERO Y RETEN, por contravenir su requerimiento de los Términos de Referencia de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.7 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones¿

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.7 de los Términos de Referencia sobre el personal solicitado, se establece que el servicio de vigilancia se desarrollará de lunes a domingo un puesto de 24 horas, dividido en dos (2) turnos (día y noche), de doce (12) horas cada turno, conforme se detalla en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia. Queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la legislación laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio.

Asimismo se precisa, que los Agentes de Vigilancia Privada (AVP), según el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia, masculino sin arma, deberán contar con su respectivo descansero y retén, los cuales deberán tener el mismo perfil y requisitos del AVP titular destacado al servicio, así como, con los mismos derechos laborales y previsionales. Cabe precisar, que para el perfeccionamiento del contrato el Contratista deberá presentar a los AVP titulares del turno diurno y nocturno, así como mínimo un descansero y un retén, a fin de verificar el perfil mínimo solicitado tanto de los AVP titulares como del descansero y retén.

Al respecto las condiciones del servicio establecen que los AVP titulares tengan acreditado un AVP descansero como mínimo, a fin de que puedan sustituirlos el día que toman su descanso laboral, asimismo se establece como condición del servicio la presentación de un AVP retén como mínimo, a efectos de que el mismo, pueda cubrir los reemplazos de los AVP titulares o descansero por caso fortuito o fuerza mayor, con el fin de que el servicio se brinde sin interrupciones, garantizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación que esta orientada a brindar las condiciones de

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Específico

3.1

5.7

28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones¿

Análisis respecto de la consulta u observación:

resguardar la seguridad física del personal, instalaciones, equipos y patrimonio de las oficinas de enlace del MIDIS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

La presentación de la DOCUMENTACIÓN que acredite el PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO ¿Será presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.8 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la documentación para acreditar el perfil del personal solicitado sólo será presentado por el postor ganador de la buena pro en la etapa del perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Terminado la prestación del servicio ¿El sistema de video vigilancia será devuelto al contratista?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.9 **Literal:** D **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el sistema de video vigilancia será retirado por el contratista una vez culminada la prestación del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Las pólizas de seguros ¿Deberán ser nominativas?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.11 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las pólizas de seguro deben ser nominativas, considerando que deberán endosarse al MIDIS o incluirlo como beneficiario, asimismo debe señalar los nombres de los trabajadores destacados que presten el servicio, conforme a lo indicado en el numeral 5.11 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la etapa de perfeccionamiento del contrato, adjunto a las pólizas de seguros ¿Se podrá presentar el cronograma de pagos de las pólizas de seguros?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.11 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguro deberán presentarse para la suscripción del acta de instalación del servicio, se debe presentar copia del comprobante que acredite haber cancelado la prima de dichas pólizas o su fraccionamiento y el cronograma de pago en armadas emitido por la compañía aseguradora, conforme a lo indicado en el numeral 5.11 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con respecto a la cancelación de las pólizas de seguros
¿Se podrá realizar el pago fraccionado?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.11 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.11 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección, para la suscripción del acta de instalación del servicio, se debe presentar copia del comprobante que acredite haber cancelado la prima de dichas pólizas o su fraccionamiento y el cronograma de pago en armadas emitido por la compañía aseguradora, conforme a lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

A efecto de dar cumplimiento y para la correcta preparación de la propuesta económica, ¿Se facilitara el acceso al archivo Excel de la estructura de costos ¿ Anexo 04? en la etapa de integración de Bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Anexo N° 4 de las bases del presente procedimiento se ha incluido un modelo referencial de la estructura de costos que contiene los componentes mínimos a considerar al momento de elaborar su oferta, sin embargo, la preparación de la propuesta es competencia de los postores, debiendo considerar los costos de acuerdo con la normativa laboral vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

La prestación del servicio en cada sede es es, 01 Agente Turno Diurno y 01 Agente Turno nocturno? Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** ANEXO 01 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio de vigilancia se desarrollará sin interrupción de lunes a domingo un puesto de 24 horas, dividido en dos (2) turnos (día y noche), de doce (12) horas cada turno, conforme se detalla en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

AVP Día: Un (01) AVP en turno de doce (12) horas, de lunes a domingo de 7 am a 7 pm.

AVP Noche: Un (01) AVP en turno de doce (12) horas, de lunes a domingo de 7 pm a 7 am.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿Cuál es la fórmula aritmética del caculo de costos del personal descansero?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que para calcular el costo del personal descansero o retén se deberá considerar los mismos costos, derechos laborales y previsionales de los agentes titulares, correspondiendo con los días efectivamente laborados por el descansero o retén.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la ESTRUCTURA DE COSTOS en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ¿Se podrá facilitar el archivo EXCEL del modelo de la Estructura de Costos ¿ Anexo 04? en la etapa de integración de bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Anexo N° 4 de las bases del presente procedimiento se ha incluido un modelo referencial de la estructura de costos que contiene los componentes mínimos a considerar al momento de elaborar su oferta, sin embargo, la preparación de la propuesta es competencia de los postores, debiendo considerar los costos de acuerdo con la normativa laboral vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20562656601	Fecha de envío :	27/05/2023
Nombre o Razón social :	GA SERVICES SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	16:32:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitará el acceso del archivo EXCEL del modelo de Estructura de Costos ¿ Anexo 04?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el Anexo N° 4 de las bases del presente procedimiento se ha incluido un modelo referencial de la estructura de costos que contiene los componentes mínimos a considerar al momento de elaborar su oferta, sin embargo, la preparación de la propuesta es competencia de los postores, debiendo considerar los costos de acuerdo con la normativa laboral vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20535783650	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	Hora de envío :	18:07:54

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

referente al cambio de personal, al pasar las 48 horas y vencido el plazo no hay respuesta, se aplicara el silencio administrativo positivo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: k Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el procedimiento para el cambio del personal acreditado para el servicio se encuentra detallado en el último párrafo del numeral 5.7 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección. Respecto a la consulta sobre el plazo de 48 horas mencionado (literal k del numeral 5.4), este se refiere a la anticipación mínima con la cual el contratista debe comunicar al Coordinador Administrativo o quien haga sus veces la solicitud de rotación o cambio de turno del personal que se encuentra acreditado para la prestación del servicio, no existiendo vencimiento de plazo y no aplica el silencio administrativo positivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Como requisito para el PAGO DEL ULTIMO MES DE SERVICIO, se requiere la presentación de la LIQUIDACIÓN DE LOS AGENTES AL CULMINAR EL CONTRATO SUSCRITO, al respecto consultamos:

En los Términos de Referencia establece que EL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN CIVIL O LABORAL CON EL MIDIS, SIENDO EL CONTRATISTA EL UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL PAGO DE SUS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS (letra b), numeral 5.10, pag.29), entonces en caso de culminación del contrato suscrito y continuidad laboral del personal destacado reubicados en otros puestos, NO sería necesario presentar la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, se presentaría solamente la boleta del ULTIMO MES, juntamente con los depósitos bancarios.

Por otro lado, en el supuesto caso que el personal destacado haya adquirido el beneficio de CONTRATACIÓN INDETERMINADO por lo años de servicio en la empresa de seguridad, ¿también el CONTRATISTA está obligado a presentar LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES de este trabajador?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: TODO Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que no será necesario presentar la liquidación de beneficios sociales al término del contrato para el pago del último mes de servicio, en ese sentido, en la integración de bases realizará la precisión correspondiente en los términos de referencia:

Pago del último mes de servicio:

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados para los pagos a partir del segundo mes, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la precisión en los Términos de Referencia de acuerdo a lo siguiente:

Pago del último mes de servicio:

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados para los pagos a partir del segundo mes, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para la determinación de responsabilidades en caso de PERDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA OFICINA DE ENLACE, consultamos ¿la entidad facilitará el inventario de BIENES de cada SEDE antes del inicio del servicio o durante la instalación del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** todo **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso el Contratista lo solicite se podrá facilitar el inventario de bienes de cada Sede antes del inicio del servicio o durante la instalación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el supuesto caso, que la entidad facilite el INVENTARIO DE BIENES existentes en cada OFICINA DE ENLACE y durante la ejecución del servicio se desarrollara alguno de los supuestos de PERDIDA O HURTOS, la entidad no debería realizar las funciones de JUEZ Y PARTE para la determinación de responsabilidad; debiendo solicitar la intermediación de la PNP y/o MP - Fiscalía para realizar las investigaciones respectivas y hallar a los responsables.

La entidad incluirá en el PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA OFICINA DE ENLACE O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA a la Policía Nacional del Perú y/o Ministerio Público ¿ Fiscalía de la Nación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** TODO **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el caso de producirse alguna pérdida o daños o perjuicio de bienes en las oficinas de enlace, éstos estarán sujetos al procedimiento de la evaluación establecido en numeral 5.5 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Por ello, en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa contratante por el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de vigilancia privada establecida en los Términos de Referencia, el MIDIS comunicará al contratista los resultados de la investigación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación.

El CONTRATISTA queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del MIDIS. En caso de incumplimiento, el MIDIS queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime presentar el MIDIS ante la autoridad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el presente numeral se describe como equipamiento mínimo la INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN DIRECTA A INTERNET O TECNOLOGIA IP; así mismo en el Anexo N° 01 RELACION OFICINAS DE ENLACE DEL MIDIS, detalla las direcciones de cada OFICINA DE ENLACE.

Sin embargo, en la NOTA DEL ANEXO N° 01, mencionar que la DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE ENLACE PODRÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ COMUNICADO AL CONTRATISTA POR MEDIO DE CARTA SIMPLE QUE SE REMITIRÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Solicitamos a la entidad, detalle cuales serán las OFICINAS DE ENLACE que tienen la posibilidad de modificación de domicilio durante la ejecución de contrato (36 meses), a fin de determinar el costo por REINSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV en la estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: todo Literal: 5.9 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De efectuarse la reinstalación del sistema de CCTV, en caso de modificarse el domicilio durante la ejecución del contrato, dicho costo sera asumido por el MIDIS, previa evaluación del presupuesto correspondiente y posterior contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el numeral citado se detalla el personal solicitado, el puesto y los turnos laborales; al respecto consultamos:

1.- ¿El personal requerido para los turnos diurnos y nocturnos, realizarán turnos fijos o se permitirá realizar rotación de turno?

2.- En el supuesto caso de NO permitir rotación de turnos (dia - noche), consultamos ¿Cuál es el motivo porque el que no se permitiría rotaciones, ya que existe diversas investigaciones que manifiestan que la nocturnidad laboral tiene efectos desfavorables en el desempeño laboral?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** todo **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal requerido para los turnos diurnos y nocturnos, deberán realizar turnos fijos, sin embargo, se podría aceptar rotaciones mensuales de los AVP, previa autorización del Coordinador Administrativo o quien haga sus veces en la Oficina de Enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Como equipo de comunicación, se requiere 01 teléfono celular con cámara y acceso a INTERNET con llamadas ilimitadas.

Consultamos ¿cuál será la función del CELULAR con ACCESO A INTERNET requerido para este servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: b) **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se requiere un (1) teléfono celular con cámara y acceso a INTERNET con llamadas ilimitadas, a efectos de que el AVP pueda establecer comunicación constante con su empresa o Coordinador de la Oficina de Enlace, y pueda reportar mediante video llamada o remitiendo imágenes ante cualquier incidencia que se presente en las instalaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

¿El incumplimiento de retraso injustificado en el pago de remuneración base y/o asignación familiar, beneficios sociales (vacaciones, gratificaciones, bonificaciones extraordinarias, CTS) y/o aportes del Contratistas (ESSALUD), AFP o SNP, será pasible de aplicación de penalidad POSTERIOR de los 05 días de culminado el mes, como lo establece en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.13 **Literal:** 3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso de retraso injustificado en el pago de remuneración base y/o asignación familiar, beneficios sociales (vacaciones, gratificaciones, bonificación extraordinaria, CTS) y/o aportes del Contratista (ESSALUD, AFP o SNP) conforme a la normativa vigente a cualquier personal, al Contratista se le aplicará una penalidad consistente en el 1% de la UIT por día calendario de retraso y por concepto, cuyo procedimiento de verificación se efectuará mediante las boletas de pago y vouchers de deposito remitidos por el Contratista conjuntamente con la documentación requerida de acuerdo a lo señalado en el numeral XII de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección, para los pagos a partir del segundo mes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

¿Cómo determinará LA ENTIDAD el incumplimiento ¿NO MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A TODA INFORMACIÓN RECIBIDA U OBSERVADA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.13 **Literal:** 6 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se determinará a través de la constatación física del hecho y se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5.13 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

¿Cómo determinará LA ENTIDAD el estado de un agente en su puesto CON SINTOMAS DE EBRIEDAD Y/O DE HABER INGERIDO SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O SIMILARES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.13 **Literal:** 12. **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se determinará a través de la constatación física del hecho y se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5.13 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

El numeral citado establece mediante tabla, los incumplimientos causales de aplicación de penalidades; sin embargo, en la columna de procedimiento de verificación detalla MEDIANTE ACTA DE VERIFICACIÓN, más no describe el PROCESO DE VERIFICACIÓN y suscripción de ACTA DE VERIFICACIÓN.

Consultamos: ¿la Entidad establecerá el PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES, con la posibilidad de presentar DESCARGOS O SUBSANACIONES antes de la aplicación de éstos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.13 Literal: 13 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Procedimiento de Verificación se refiere al documento que se emite posterior a la constatación física del hecho (incumplimiento) o revisión documentaria según corresponda. Asimismo, en Anexo N° 2 adjunto a los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección, se establece el formato para la verificación del servicio de vigilancia, el mismo que permite hacer constar alguna observación que se pueda presentar en la ejecución, en el marco de las condiciones del servicio.

Asimismo, cabe precisar que las penalidades se aplican automáticamente, no obstante, posterior a ello el Contratista podrá efectuar su descargo debidamente sustentado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de selección, la entidad ha considerado en el cálculo de beneficios sociales, la cantidad de 14 feriados anuales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: todo Literal: todo Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la determinación del valor estimado del presente procedimiento de selección la Entidad ha realizado una indagación de mercado considerando las propuestas de los proveedores del rubro, las cuales han considerado todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS/MIDIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ENLACE SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS

Ruc/código :	20480402929	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	Hora de envío :	23:32:45

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En el supuesto caso el supremo gobierno apruebe y promulgue la creación de días festivos ¿ feriados, como es el 07 de junio (Batalla de Arica y Día de la Bandera), consultamos:

¿La entidad reconocerá el monto diferencial por este beneficio a favor del trabajador?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: todo Literal: TODO Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el supuesto de que el gobierno apruebe y/o promulgue normas que resulten en algún incremento que tenga incidencia directa en la parte que se refiere al personal que trabaje directamente en la prestación del servicio, la entidad procederá según lo señalado en el numeral 9.12 de los Términos de Referencia del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null